

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2014-MPC

Casma, 08 de Enero del 2014

**VISTO:** El Informe Legal N° 863-2013-AJ-MPC de fecha 27.12.2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprobó la **"DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS"**;

Que, el Art. 1° del D.S. N° 007-2013-EF, indica "establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día";



Que, el literal a) del numeral 7.5 Presupuesto de Viaje de las normas específicas de la directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC, establece que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional:



CARGO	LIMA Y OTRAS CIUDADES (Alimentación, Hospedaje y Movilidad Local) S/.
Alcalde.	380.00
Regidores, Jefe del Órgano de Control Interno, Procurador Público Municipal y Gerentes.	320.00
Sub Gerentes, Jefes de Unidad.	250.00
Personal nombrado y personal contratado por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) y la consultoría que brinda servicios y que por necesidad de servicio o naturaleza del servicio requieran realizar al interior del país.	210.00

Que, mediante Informe Legal N° 863-2013-AJ-MPC de fecha 27.12.2013, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad informa que por motivos estrictamente presupuestarios es necesario modificar dicho articulado de la "Directiva que regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas, para Comisión de Servicios dentro y fuera del País" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC y mantener para el Ejercicio Fiscal 2014, los montos de viáticos aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, conforme se detalla a continuación:



CARGO	LIMA Y OTRAS CIUDADES (Alimentación, hospedaje y movilidad local)
Alcalde	250.00
Regidores, Gerente Municipal, Jefe de Oficinas,	210.00



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

08

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2014-MPC

Asesor Legal, Gerentes, Jefe de la Oficina de Control Interno, Jefe de la Oficina de Secretaría General,	
Sub Gerentes, Jefes de Unidad, Técnicos y Auxiliares, Funcionarios que desempeñen cargos equivalentes, obreros, personal administrativo y las personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios CAS que desempeñen funciones equivalentes y aquellos que brindan servicios de consultoría.	180.00

Que, asimismo considera que los viáticos no incluyen los pasajes de ida y vuelta al lugar de destino; por lo que en salvaguarda de la economía municipal, por lo que opina aprobar mediante resolución de alcaldía de la modificación propuesta;

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20º, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el literal a) del numeral 7.5 Presupuesto de Viaje de las Normas Específicas de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013; quedando redactado de la siguiente forma:

"a) En cumplimiento al Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional:

CARGO	LIMA Y OTRAS CIUDADES (Alimentación, hospedaje y movilidad local)
Alcalde	250.00
Regidores, Gerente Municipal, Jefe de Oficinas, Asesor Legal, Gerentes, Jefe de la Oficina de Control Interno, Jefe de la Oficina de Secretaría General,	210.00
Sub Gerentes, Jefes de Unidad, Técnicos y Auxiliares, Funcionarios que desempeñen cargos equivalentes, obreros, personal administrativo y las personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios CAS que desempeñen funciones equivalentes y aquellos que brindan servicios de consultoría.	180.00

Quedando lo demás subsistente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Rommel Alfonso Meza Cerna**  
 ALCALDE PROVINCIAL

